



CONVENIO DE PRÁCTICA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI

REGIÓN DE LOS RÍOS

N° INT. HPR-0855-2015

En Valdivia, a 25 de mayo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, Cédula de Identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra” por una parte y por la otra **LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI**, de la comuna de Paillaco, RUT N° 60.903.298-4, representado legalmente por **MARIO RUBÉN GÓMEZ HUEITRA**, Cédula de Identidad N° 8.266.685-0, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 850, Paillaco, en adelante “la institución”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como Misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: La Misión del Liceo Rodolfo Armando Philippi es educar y formar a los y las estudiantes en enseñanza media diferenciada Científico Humanista y Técnico – Profesional para que enfrenten con éxito y responsabilidad su compromiso con la sociedad. Usando metodología de enseñanza basada en competencias en un ambiente participativo de convivencia y creatividad, realizando prácticas pedagógicas y didácticas activas que les permita ser gestores y partícipes de sus propios aprendizajes, facilitando su inserción con éxito a los estudios superiores o insertarse de forma óptima al mundo laboral.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes convienen que las alumnas de la carrera de Atención de Párvulos podrán desarrollar sus prácticas profesionales en los establecimientos pertenecientes a Fundación Integra, reservándose ésta la determinación del número de alumnas que aceptará para realizar dicha actividad, respetando lineamientos institucionales y el normal funcionamiento de las actividades de éstos.



CUARTO: La institución de Educación debe presentar el Programa de Práctica correspondiente a la carrera para ser revisado por la Fundación, la que a su vez, se comprometerá a que las alumnas sólo podrán realizar y ser asignadas a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que éstas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra, no responsabilizándose directamente de los programas propios de la Fundación.

QUINTO Las alumnas serán beneficiarias del Programa Alimentario de Fundación Integra destinado a los funcionarios, y de acuerdo a los criterios ya establecidos. Dicho aspecto, será definido y coordinado por Fundación Integra, dependiendo fundamentalmente de las horas de práctica comprometidas en el jardín Infantil.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de una (un) docente de la carrera respectiva asignada(o) por el LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI. Por su parte, Fundación Integra, a través de una Educadora, que tendrá el rol de Tutora de Práctica, acompañará técnicamente en conjunto con la Directora del Jardín Infantil a la alumna en práctica, de acuerdo a la coordinación previa y a las necesidades técnicas de la carrera y de Fundación Integra.

SÉPTIMO: La actividad de la alumna en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases, y para todos los efectos legales y reglamentarios, será considerada como estudiante del LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI. Por consiguiente, no existirá vínculo de subordinación o dependencia entre la alumna y Fundación Integra, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichas estudiantes.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a las alumnas en práctica un bono de locomoción según lineamientos institucionales.

Durante el desarrollo de las prácticas, tanto las estudiantes como las(os) docentes supervisoras(es), quedarán sujetas(os) a las normas internas de funcionamiento del Jardín Infantil en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Integra, el cual las alumnas y docentes se comprometen a resguardar durante su permanencia en el Jardín Infantil, instrumento el cual el LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI por este acto declara conocer y aceptar y que se tiene como parte integrante de este acuerdo para todos los fines legales.



De igual forma, se entiende que durante el desempeño de la alumna en Práctica, estará resguardada por el Seguro Escolar que el LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

OCTAVO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y tendrá una duración de un año calendario renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que conlleva este Convenio, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte con al menos 30 días de anticipación.

NOVENO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y otorgan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de firmar.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del LICEO RODULFO ARMANDO PHILIPPI y tres en poder de Fundación Integra.

MARIO RUBÉN GÓMEZ HUEITRA
REPRESENTANTE LEGAL
LICEO RODULFO ARMANDO
PHILIPPI

**MIRELLA PAOLA CANESSA
ROSSO**
Directora Regional
Fundación Integra